



La Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL SEGUNDO DECENIO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNDO

Directrices

I. Objetivos

En conformidad con la Resolución A59/174 de la Asamblea General, los objetivos son:

- A. Funcionar como sucesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido para el primer Decenio en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 48/163, 49/214 y 50/157
- B. Apoyar la implementación de los objetivos y del Plan de Acción para el Segundo Decenio Internacional que será adoptado por la Asamblea General en Diciembre del 2005.
- C. Proveer asistencia financiera a programas y proyectos que contribuyan al objetivo del Segundo Decenio Internacional, que es “continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico, por medio de programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes”

II. Quién puede aplicar para el subsidio de proyectos?

- A. Organizaciones de pueblos indígenas, asociaciones, y organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, y otras sin fines de lucro.
- B. Comités Nacionales para el Segundo Decenio Internacional.
- C. Las organizaciones que presenten proyectos deben haber demostrado la capacidad y buena voluntad de reunir dinero de otras fuentes y deben también haber hecho el esfuerzo de aplicar a otras fuentes donantes, incluyendo aplicaciones a otras fundaciones internacionales, gubernamentales, sector privado. Esto para demostrar que la organización tiene una base de subsidios diversificados pero no excluye las propuestas de proyecto que no hayan recibido subsidios de otros recursos.

III. Áreas principales para subvención de proyectos

Las actividades serán en áreas de Cultura, la Educación, la Salud, los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y el Desarrollo Social y Económico y promoción el

Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional De Los Pueblos Indígenas Del Mundo.

IV. Formato de los proyectos

- A. Las propuestas de proyectos deben incluir los siguientes componentes y deben estar limitadas a un máximo de 10 páginas:
- Resumen del proyecto
 - La historia, misión y visión de la organización (las ordenanzas y estatutos deben ser adjuntados a la propuesta)
 - Antecedentes y análisis del problema que será tratado
 - Objetivos del proyecto, población beneficiada y plan de implementación
 - Presupuesto anual del proyecto (con una explicación narrativa por cada ítem) , presupuesto de la organización en general, y otras fuentes potenciales de apoyo

V. Criterios para la admisión de las propuestas de proyecto para ser revisadas por el Grupo Asesor

- A. Los proyectos deben beneficiar directamente a los pueblos indígenas en todas partes del mundo.
- B. Los proyectos deben ser preparados por pueblos indígenas o en el caso que sean presentados por una organización no indígena deben contar con la plena participación, consulta y consentimiento previo de los pueblos indígenas involucrados, grupo o comunidad.
- C. Los proyectos deben tener en cuenta el balance de género; los proyectos enfocados en mujeres indígenas, niños y jóvenes tendrán una consideración especial.
- D. Consideración especial será dada a proyectos en áreas no desarrolladas en diferentes regiones geográficas.
- E. Con el fin de ser admisibles, los presupuestos deben estar basados en los costos y salarios locales reales.
- F. La sustentabilidad del proyecto, y su impacto a largo plazo para lograr un cambio social y mejorar la situación de los pueblos indígenas serán también criterios importantes para la selección.

VI. Fecha límite y proceso de evaluación de proyectos

- A. Las propuestas de proyecto deben ser enviadas a la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que servirá como Secretaría para el

mecanismo de financiamiento, antes del 15 de enero 2006 a:
IndigenousPermanentForum@un.org o por correo a:

Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
 División de Política Social y Desarrollo Social
 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
 Room DC2-1770
 2 UN Plaza
 New York, New York 10017, U.S.A.

- B. Las aplicaciones deben de ser enviadas en Inglés, Francés, Español o Ruso, fechada y firmada por el Director Ejecutivo de la organización, o un miembro del Grupo/ Consejo Ejecutivo de la organización.
- C. Las aplicaciones serán consideradas por el Buró del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, quienes serán el Grupo Consultivo para financiar actividades relacionadas al Segundo Decenio.. El Grupo Consultivo, junto con un experto ex -oficio del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU se reunirán a mediados de mayo del 2006 para revisar las aplicaciones de proyectos y hacer recomendaciones al Coordinador del Segundo Decenio Internacional, el Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales.
- D. La notificación del ganador de la subvención y desembolsos de fondos será por el 31 de julio, por lo tanto todos los proyectos deberán comenzar no antes del 1 de agosto. Debido al gran número de aplicaciones que se recibirán, solo las aplicaciones favorecidas serán notificadas.

VII. Subsidios del Fondo Voluntario

- A. Teniendo en cuenta la práctica del Grupo Consultivo del Primer Decenio Internacional, el Grupo Consultivo para el Segundo Decenio, aprobará subsidios de proyecto de hasta US\$ 10,000. Los subsidios de un proyecto específico de varios años no excederán los US\$ 50,000.
- B. El Grupo Consultivo financiará generalmente subsidios de hasta US\$ 10,000, pero se permite tener excepciones después de considerar la naturaleza y el alcance del proyecto, y la capacidad de la organización para absorber fondos por encima de la cantidad de US\$ 10,000.
- C. La actual distribución de los subsidios aprobados estará sujeta a la disponibilidad de subsidios para el Segundo Decenio Internacional.
- D. Los subsidios de proyectos cubrirán hasta un período de 12 meses.

- E. Las organizaciones deberán presentar sólo una propuesta de proyecto en cada ciclo de subsidios a la Secretaría, sin embargo, pueden presentar una propuesta de proyecto que tenga varios componentes (ejemplo: educación, capacidad institucional, etc.)

VIII. Informes sobre la utilización del subsidio

- A. Una vez que el subsidio es aprobado, un acuerdo sobre de subsidio deberá ser firmado entre la ONU y el receptor quien detallará los términos del subsidio.
- B. Las organizaciones beneficiadas con el subsidio deben presentar un informe descriptivo y uno financiero a la Secretaría dentro de los tres meses luego de finalizado el proyecto siendo la fecha límite el 31 de octubre del año siguiente a la aprobación del proyecto.
- C. El informe descriptivo y el financiero debe tener no más de 8 páginas. El informe descriptivo debe explicar cómo el proyecto se implementó y cómo logró los objetivos propuestos inicialmente en el proyecto. En caso de no cumplir completamente con los objetivos propuestos, se debe explicar las razones. El informe financiero debe informar sobre los gastos realizados de acuerdo con los ítems detallados en el presupuesto del proyecto sometido en la propuesta inicial. El informe financiero deberá ser certificado por el funcionario financiero o líder u organización, y pruebas de esto deberán de ser guardadas para proveer de clarificaciones sobre los gastos, en caso de ser necesario.
- D. Las Naciones Unidas pueden solicitar información adicional en cualquier momento y no tienen ninguna responsabilidad de las actividades de personas/organizaciones relacionadas con el receptor del proyecto durante el curso de realización de proyecto.
- E. La organización debe proporcionar también una copia de toda producción concreta realizada a través del subsidio como publicaciones, CD, manuales, artículos en las noticias, conexiones de página web, etc.
- F. Las organizaciones deben proporcionar también, si está disponible, las declaraciones de ingresos y gastos de sus organizaciones, la declaración de activo y pasivo, y estados financieros auditados. Los proyectos que reciban subsidios por encima de US \$25.000 deben obligatoriamente proporcionar las declaraciones y los informes mencionados.
- G. Si se debe cambiar inesperadamente el proyecto aprobado, el líder de la organización o del proyecto debe presentar un pedido escrito a la Secretaría del Fondo Voluntario modificando el presupuesto antes de realizar gasto alguno del subsidio. Una petición escrita de la modificación no es necesaria para variaciones en el gasto que no exceden el diez por ciento de la línea del presupuesto gastado dentro del presupuesto total del proyecto.

- H. Por regla general, el Grupo Consultivo no considerará una nueva aplicación para una organización que no ha presentado informes descriptivo y/o financiero satisfactorios del subsidio recibido dentro de un año desde la última comunicación enviada por la Secretaría.
- I. La Secretaría o un miembro del Grupo Consultivo de la región geográfica en cuestión pueden ponerse en contacto directamente con los líderes del proyecto para obtener información como para acusar recibo del subsidio, información sobre el balance de los fondos, informes satisfactorios descriptivos y financieros, etc.
- J. Los miembros del Grupo Consultivo y/o la Secretaría pueden visitar cualquier proyecto y reunirse con los empleados de la organización que está implementando el proyecto, así como los miembros de la comunidad indígena que puede beneficiarse directamente o indirectamente del proyecto a fin de entender mejor y evaluar el trabajo realizado o planeado. La Secretaría informará a la organización antes de cualquier tal visita.

IX. Suspensión del Pago

Por información recibida después de la reunión del Grupo Consultivo, la Secretaría puede decidir suspender el pago del subsidio o pedir al líder de proyecto apartar los fondos en caso de dudas con respecto presupuestos sobredimensionados, mal manejo o cualquier otro motivo.

X. Reembolso

Siguiendo recomendaciones del Grupo Consultivo, la Secretaría puede solicitar a las organizaciones reintegrar el subsidio cuando: A) el proyecto no se completó enteramente o en parte; B) el subsidio fue destinado para gastos fuera de los términos aprobados por el Grupo Consultivo; C) los informes descriptivos y financieros no fueron presentados dentro de las fechas tope establecidas por el Grupo Consultivo ni la Secretaría; y D) los informes descriptivos y/o financieros presentados en fecha han sido declarados insatisfactorios (ver también VIII E arriba). Si tal es el caso y la organización no reintegra el subsidio dentro del plazo establecido por el Grupo Consultivo, ninguna nueva aplicación de la organización se juzgará admisible.

XI. Cooperación con las Naciones Unidas en el campo

- A. Las organizaciones que solicitan una subvención de proyecto deberán de buscar la financiación de las Agencias Especializadas, Fondos y Programas de las Naciones Unidas, en el país o región de origen, que podrán proporcionar de mejor manera la ayuda sostenible al proyecto. Ejemplos de tales organizaciones de las Naciones Unidas incluyen: PNUD (desarrollo); UNIFEM (mujeres y género), OMS (salud),

UNICEF (niñez), UNESCO (educación, alfabetización, ciencia y cultura), FAO (agricultura, pesquerías, etc.), PMA (ayuda de alimentos), HABITAT (vivienda), ONUSIDA (HIV/SIDA), etc. De ser necesario, la Secretaría proveerá a la organización aplicante con los detalles relevantes de contacto.

- B. La Secretaría puede informar a los representantes del sistema de las Naciones Unidas en el campo acerca de los subsidios concedidos a proyectos en su país, para que ellos estén enterados de la relación del Buró Asesor y la Secretaría con las organizaciones a cargo de los proyectos. Si los líderes de un proyecto no desean que otras agencias de la ONU, fondos o programas que operan en su país sean notificados de su proyecto, deben escribir a la Secretaría con una explicación. Si funcionarios de agencias de la ONU concuerdan en visitar un proyecto y realizar una evaluación al Buró Asesor o su Secretaría informará al líder de la organización o del proyecto con anticipación.